ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

3321 *Aprobación definitiva del Proyecto de Actuación para la construcción de una granja avícola por Ana María Alcalá Martir.*

Anuncio

Por Acuerdo del Pleno de fecha 28/06/2017, se aprobó definitivamente el Proyecto de Actuación para la construcción de una Granja Avícola destinada a engorde de pollos en suelo no urbanizable en paraje “Morata” Polígono 6, Parcela 279, lo que se publica a los efectos del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

“Visto que, con fecha 30-06-2016, fue presentada por Dª Ana María Alcalá Mártir solicitud de aprobación de Proyecto de Actuación para la Construcción de una Granja Avícola Destinada a Engorde de Pollos en Suelo no urbanizable, paraje de “Morata” polígono 6, parcela 279.

Visto que, con fecha 13-07-2016, los Servicios Técnicos Municipales emitieron informe favorable sobre la concurrencia en la actividad solicitada de los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto que, con fecha 13-07-2016, se adoptó Acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento por el que se admitió a trámite el Proyecto de Actuación.

Visto que, con fecha 18-07-2016, se sometió a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia Jaén, dicho Proyecto de Actuación y se hizo llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Visto que, con fecha 04-11-2016, se solicitó informe a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente que fue remitido a este Ayuntamiento con fecha 17-04-2017.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 30-06-2017 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno a propuesta del Sr. Alcalde en Funciones, adopta por unanimidad el siguiente

Acuerdo

Primero. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por Dª. Ana María Alcalá Mártir, necesario y previo a la licencia de obras, para la Construcción de Granja Avícola para Engorde de Pollos en paraje “Morata” Pol. 6 Parc. 279.

cve: BOP-2017-3321
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Segundo. La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de: No inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización.

Tercero. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por importe de 10% euros sobre el importe de la Inversión para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos

Cuarto. La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

Quinto. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Sexto. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos."

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Huesa, a 12 de Julio de 2017.- El Alcalde en Funciones, MANUEL MORENO PADILLA

cve: BOP-2017-3321
Verificable en https://bop.dipujaen.es